

N° 2232

RESOLUCIÓN N° _____ /2015

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, 23 ABR. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 20189 de fecha 15 de Abril del 2015, informe del Departamento de Inspección de fecha 19 de Abril del 2015; Resolución Sanitaria N° 151394658 de fecha 14 de Abril del 2015, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Recepción Final N° 7 de fecha 26 de Enero del 2000, teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 31 de Julio de 2015, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : [REDACTED]
NOMBRE : JUAN ABAFUM NASSAR
RUT : [REDACTED]
GIRO : ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, JUGOS NATURALES A BASE DE PULPA DE FRUTAS, DE FABRICAS AUTORIZADAS.
ROL S.I.I. : 171-095
UNIDAD VECINAL : 34


2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.


3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que JUAN ABAFUM NASSAR, RUT. [REDACTED] pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DCM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR (S)
* ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
20.04.2015

919468